

### Valparaíso, 06-10-2025

## **RESOLUCIÓN Ex. SII Nº0505433**

#### VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley	Orgánica del Servicio de
Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N°50, de 2016	i, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N <sup>°</sup> 4, y 56 del Código Tributario.
  Lo previsto en los artículos 6° letra B) N <sup>°</sup> -3, y 106 del Código Tributario.
- **CONSIDERANDO:**

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N°0505433, presentada por CONSTRUCCIÓN, E.I.R.L., RUT N° de fecha 17/09/2025, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n).

- 2°.- Que analizada la petición del contribuyente y los antecedentes adjuntos, no se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
- x El contribuyente o el responsable del impuesto no ha probado haber procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- □ El contribuyente o el responsable del impuesto no ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos ni ha probado que ha procedido con antecedentes que hagan excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto presentó una declaración complementaria determinando mayores impuestos, pero no probó haber procedido con antecedentes que hagan excusable la omisión en que incurrió.
- □ El contribuyente o el responsable del impuesto no ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas no son improcedentes.

## **RESUELVO:**

NO HA LUGAR A LO SOLICITADO

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

# SERGIO FLORES GUTÉRREZ DIRECTOR REGIONAL

Notificación vía correo electrónico: E-mail contribuyente:					
	Notificación	Res. Ex. <b>N°0505433</b> de 06-10-2025			
Nombre Contribuyente, Rep. Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe	

<u>Distribución</u> Oficina SII Contribuyente